

Montevideo, 19/03/2018.

## Licitación N° 11/002/2017

### PREGUNTA N°1.

Solicitamos evacuar la siguiente duda en relación a los actores actuantes:

- A) Representante técnico.
- B) Proyectista.
- C) Director de obra.

¿El actor A) puede ser el mismo que el C)?

En el Art.1.8 de la sección 1 describe competencias para el Director de obra, no así para los demás actores. ¿Estos deben demostrar alguna competencia específica?

¿El representante técnico (A) debe ser la misma figura (B), proyectista o no es necesario?

### RESPUESTA N°1.

El pliego nombra a diferentes actores que intervienen en el proceso licitatorio y en la obra.

Entre ellos está el "Representante técnico", el "Técnico responsable del proyecto de arquitectura", y el "Director de obra". No se nombra a la figura del "proyectista".

El Representante técnico no puede ser el Director de obra, pues se trata de figuras con distintas competencias.

El pliego establece requisitos exclusivamente para el Director de obra (Sección I-art. 1.8), no así para los restantes actores.

El "Representante técnico" puede ser el "Técnico responsable del proyecto de arquitectura", pero el pliego no obliga a ello.

### PREGUNTA N°2.

Aclaración de Anexos:

En la sección II. art.3) OBJETO LICITADO, dice que "Esto deberá ser acompañado por una certificación del técnico que firme el proyecto, en forma de declaración jurada, según el modelo del Anexo XI, que tendrá carácter de insubsanable".

El Anexo XI corresponde a la certificación técnica del Ing. civil sanitario.

**RESPUESTA N°2.**

Siempre que el pliego se refiera a la certificación técnica en forma de declaración jurada que debe firmar el "Responsable técnico del proyecto arquitectónico", la misma debe hacerse según el modelo del ANEXO XIII.

**PREGUNTA N°3.**

¿Se solicita que el estudio de suelo brindado por el MVOTMA sea avalado por el representante técnico y el Arq responsable del proyecto, siendo que no son estudios realizados por nosotros?

¿Debemos realizar algún otro cateo para verificar estos?

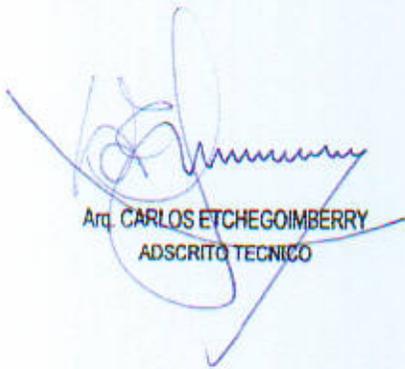
¿O el siguiente punto aplicaría para este caso? :

Será obligatoria la presentación de todos los recaudos solicitados en la sección V. Proyecto arquitectónico. Recaudos mínimos a presentar con la propuesta, salvo aquellos suministrados por el MVOTMA en el pliego particular del llamado.

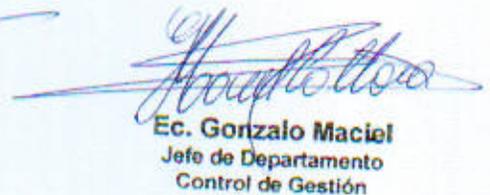
**RESPUESTA N°3.**

El estudio Geo-Técnico que acompaña al pliego fue elaborado por un equipo técnico responsable, por lo tanto el mismo no debe ser avalado por ningún otro profesional.

Con respecto a los recaudos que se aportan junto al pliego, corresponde atenerse a lo previsto en la Sección II. Art 8.6.

  
Arq. CARLOS ETCHEGOIMBERRY  
ADSCRITO TÉCNICO

  
Dr. NICOLAS BICO AMADO  
ABOGADO

  
Ec. Gonzalo Maciel  
Jefe de Departamento  
Control de Gestión